



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 de Agosto de 1979. -

449-79

Expte. N° 058/79 - REF.N° 8/79

VISTO:

Estos actuados relacionados con las becas acordadas a alumnos que cursan / carreras en el Departamento de Ciencias Tecnológicas, según resolución N° 402-79 del 7 del presente mes de Agosto, recaída a Fs. 4; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno Fortunato Amado Darouiche ha presentado pedido de reconsideración con relación a su solicitud de otorgamiento de una beca, fundamentado en su difícil situación económica;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario ha elevado los antecedentes / del caso, aconsejando hacer lugar al pedido interpuesto por el citado alumno;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

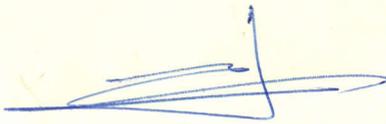
R E S U E L V E :

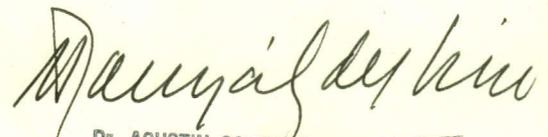
ARTICULO 1°.- Otorgar al alumno Fortunato Amado DAROUICHE, D N.I N° 11.140.229, del Departamento de Ciencias Tecnológicas, una BECA COMPLETA por la suma mensual de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000,00), a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto correspondiente en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Dr. ERNESTO FUENTES
Secretario de Bienestar Universitario


Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR